

VISTO:

El Expediente OE N° 469-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º) de la Resolución Conjunta de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera N° 0673/2024 se realizó el reconocimiento a la firma ESSESA S.A., C.U.I.T. N° 30-71128439-3, por el servicio de alquiler de un (1) Camión Tadoo, durante los periodos comprendidos entre los días 12/10/2023 al 31/10/2023, 01/02/2024 al 29/02/2024 y 01/03/2024 al 10/03/2024, y el servicio de alquiler de una (1) Retroexcavadora, durante los periodos comprendidos entre los días 28/09/2023 al 01/11/2023, 02/02/2024 al 01/03/2024 y 02/03/2024 al 24/03/2024;

Que en el artículo 2º) de la mencionada Resolución se autorizó a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas B N° 0007-00000008, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.097.760.-), N° 0007-00000017 por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 5.900.000.-), N° 0007-00000018 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.966.666,67.-), N° 0007-00000007, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.368.136,52.-), N° 0006-00000060 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.250.000.-), N° 0006-00000061 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.258.333,33.-) correspondientes a la firma ESSESA S.A., C.U.I.T. N° 30-71128439-3; consignándose que el monto total de dichas facturas ascendía a la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.840.096,52.-);

Que mediante Nota N° 03/2025 la Dirección de Control y Liquidaciones, dependiente de la Contaduría Municipal detectó una discrepancia entre el monto total consignado en el artículo 2º) de la Resolución referida, respecto al monto facturado;

Que mediante Dictamen N° 0004/2025 se expidió la Dirección General Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, entendiéndose que el error de tipeo detectado en cuanto al monto total consignado en el artículo 2º) de la Resolución N° 0673/2024 configura un vicio muy leve de conformidad al artículo 69º), incisos a) y b), de la Ordenanza N° 1728, con lo cual resulta subsanable con la emisión de un acto administrativo que enmienda en este caso la Resolución en cuestión; ello teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 74º), 75º), inciso a), 76º) y 77º) de la mencionada Ordenanza;

0054-25

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 16/2025, sin formular observaciones al presente trámite;

Que mediante Decreto N° 1164/2024 se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera el Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO, Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

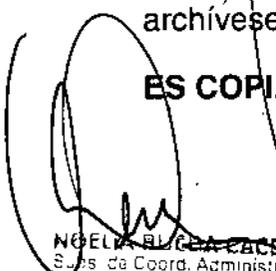
ARTÍCULO 1º) RECTIFÍQUESE el artículo 2º) de la Resolución Conjunta ----- de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera N° 0673/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería, ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las Facturas B N° 0007-00000008, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.097.760.-), N° 0007-00000017 por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 5.900.000.-), N° 0007-00000018 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.966.666,67.-), N° 0007-00000007, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.368.136,52.-), N° 0006-00000060 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.250.000.-), N° 0006-00000061 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.258.333,33.-) correspondientes a la firma **ESSESA S.A., C.U.I.T. N° 30-71128439-3**, las cuales ascienden a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.840.896,52.-) por la prestación de los servicios reconocidos en el artículo 1º) de la presente Resolución.”

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**Fdo.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO**


NOELIA BUZZA
Subj. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén